



Municipalidad de Puchuncaví  
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 00699

PUCHUNCAVÍ, 11 MAYO 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de Adquirir un sistema de cloración para la red de agua del Colegio El Rincón; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; El D.A. Nº 330 de fecha 30.03.2020, por el cual se aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; El D.A. Nº 420 de fecha 07.04.2021, que designa alcalde subrogante; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**
- Que, mediante Memorándum Interno Nº 18 de fecha 10 de mayo de 2021, del Directo de Educación, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 4014-20-CT21, se solicitó la cotización respectiva.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de Adquirir un sistema de cloración para la red de agua del Colegio El Rincón.

**D E C R E T O**

1. **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la Adquisición un sistema de cloración para la red de agua del Colegio El Rincón, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTASE**, mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor Neftalí Gallardo Contreras, R.U.T. 13.360.791-9, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa vigente, por un monto total de \$ 424.116.- (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento dieciséis pesos) IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- DAEM
- EVV/JCGR/EPPP/RBT/mait.-

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento  
trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO Nº 18 - 2021/**

**FECHA: 10.05.2021**

**DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (R)**

**A: ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

Que, teniendo la necesidad de Adquirir un sistema de cloración para la red de agua del Colegio El Rincón, que de acuerdo a lo cotizado por el proveedor Neftalí Gallardo Contreras, R.U.T. 13.360.791-9, a través de cotización solicitada por Plataforma Chile Compras, 4014-20-CT21, la que asciende a la suma de **\$ 424.116.-** (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento dieciséis pesos) IVA incluido.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases (Alcaldía)	5	21.800	109.000
Director de Adquisiciones	4	21.800	87.200
Director DAEM	2	21.800	43.600
Encargada de Adquisiciones (DAEM)	5	8.944	44.725
Encargado Area Extraescolar	5	9.907	49.535
Profesora Encargada Escuela el Rincón	3	9.635	28.905

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, evaluar y adjudicar, en este caso ascienden a \$ 362.965.- mientras que el valor de la contratación es de \$ 421.116- IVA incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.



**RAUL BUSTAMANTE TORRES**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (R)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- DAEM
- RBT/mait.-